DOCUMENTO
.INFORME: **INFORME CONSULTA PUBLICA PREVIA**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **SW2R5-P8LQ0-E2LOT**
Página 1 de 2

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Seguro Atanasio, Mª Luisa, GERENTE DEL CONSORCIO PROMEDIO, de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO. Firmado 04/04/2023 13:50
2.- Del Puerto Carrasco, Raquel, VICEPRESIDENTA CONSORCIO PROMEDIO, de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO. Firmado 10/04/2023 08:59

ESTADO
FIRMADO
10/04/2023 08:59

PROMEDIO

CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES
Avenida de Pardaleras, 64 · 06003 · Badajoz
Tel. +34 924 220 427 · Fax +34 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
http://promedio.dip-badajoz.es

INFORME SOBRE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA PÚBLICA PREVIA ACERCA DE LA NECESIDAD DE APROBAR EL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DEL CONSORCIO PROMEDIO

El articulo 36 .3 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura con el objeto de garantizar el derecho a la participación ciudadana que permita la intervención, implicación y colaboración de los ciudadanos y ciudadanas individual o colectivamente considerados en los asuntos públicos contempla:

a) Derecho a participar en la definición de los programas y políticas públicas.

b) Derecho a participar en la evaluación de políticas y calidad de los servicios públicos.

c) Derecho a participar en la elaboración de disposiciones de carácter general.

d) Derecho a promover iniciativas reglamentarias

e) Derecho a formular alegaciones y observaciones en los trámites de exposición pública que se abran para ello.

f) Derecho a formular propuestas de actuación o sugerencias.

En relación con lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, con el objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados en los supuestos de elaboración de un proyecto o anteproyecto de reglamento, se establece como requisito la consulta pública previa acerca de las siguientes cuestiones:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

c) Los objetivos de la norma.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 536694 SW2R5-P8LQ0-E2LOT DFD53BC12053836CAED259A6A2466CAF1E0A50D8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=9

DOCUMENTO
.INFORME: **INFORME CONSULTA PUBLICA PREVIA**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **SW2R5-P8LQ0-E2LOT**
Página 2 de 2

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Seguro Atanasio, Mª Luisa, GERENTE DEL CONSORCIO PROMEDIO, de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO. Firmado 04/04/2023 13:50
2.- Del Puerto Carrasco, Raquel, VICEPRESIDENTA CONSORCIO PROMEDIO, de Consorcio Servicios Medioambientales - PROMEDIO. Firmado 10/04/2023 08:59

ESTADO
FIRMADO
10/04/2023 08:59

PROMEDIO

CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES
Avenida de Pardaleras, 64 · 06003 · Badajoz
Tel. +34 924 220 427 · Fax +34 924 253 161
promedio@dip-badajoz.es
http://promedio.dip-badajoz.es

PROBLEMAS QUE SE PRETENDER RESOLVER CON LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO:	Se trata de adaptar la regulación del servicio a la nueva normativa en la materia, dimanante de la aprobación de la Ley 7/2022 DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS PARA UNA ECONOMÍA CIRCULAR
NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN:	La Ley obliga a las entidades prestadoras de los servicios a realizar esta adaptación normativa de sus Ordenanzas y Reglamentos
OBJETIVOS DE LA NORMA	Regulación del servicio de recogida de residuos de PROMEDIO
POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS	No se detectan

A los efectos antedichos, se expone en la WEB de la Diputación de Badajoz, en el enlace de Participación Ciudadana el Reglamento cuya modificación se pretende por plazo de 5 días a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

En Badajoz a la fecha de la firma

La Gerente de PROMEDIO	La vicepresidenta de PROMEDIO
Maria Luisa Seguro Atanasio	Raquel del Puerto Carrasco

Servcicio de Transparencia, Participación Ciudadana, Calidad y Atención al Ciudadano

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 536694 SW2R5-P8LQ0-E2LOT DFD53BC12053836CAED259A6A2466CAF1E0A50D8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=9